



REF.: DISPONE PAGO A AUTOMOTRIZ DEPETRIS DEFLORIAN HNOS LTDA., POR EL SERVICIO DE MANTENCION VEHICULO INSTITUCIONAL REGION DE ATACAMA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ **01233**

COPIAPO, **31** JUL 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; Ley de Presupuestos del Sector Público que rige para el 2013, N° 20.641 del año 2012, la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores, Decreto Supremo N° 28, de 1994 y Decreto Supremo N° 45 de 1995, ambos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20 de Agosto de 2001 y N° 015/822 de 03 de junio 2004, Resolución Exenta N° 015/2366 de 26-10-2007, Resolución Exenta N° 1352 de 20 de julio de 2006, Resolución Exenta N° 015/1792 de 13 de septiembre de 2006 y Resolución Exenta 015/0190 del 07-12-2012, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de Servicio N° 45 aprobada con fecha 30-07-2013, la Unidad de Servicios Generales, solicitó el servicio de Mantenimiento de los 5.000 Kilómetros para Camioneta Nissan Terrano DX 4x4 Motor KA24580099A, Bencinero, Patente FPSZ.81-5, de la Región de Atacama, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que la Ley N° 19.886 en su artículo 8 indica que procederá el trato directo en casos fundados, como por ejemplo, cuando por la naturaleza de la negociación o características del contrato, se haga del todo indispensable acudir al trato o contratación directa.

3.- Que atendida la naturaleza de esta contratación se hace indispensable contratar al proveedor AUTOMOTRIZ DEPETRIS DEFLORIAN HNOS LTDA, pues es el único distribuidor autorizado en Copiapó, para las mantenciones del vehículo institucional y el uso de la garantía correspondiente.

RESUELVO:

1° Autorícese el procedimiento de trato directo utilizado en esta contratación.

2° Dispone pago a AUTOMOTRIZ DEPETRIS DEFLORIAN HNOS LTDA. RUT 76.244.270-1, domiciliado en Ramón Freire No.121-123 Copiapó, por el siguiente servicio:

Descripción	Valor
Aceite mobil super 2000	23.950
Filtro de aire D21/D22X/KA24	10.084
Filtro de aceite D21 - D22/ka24DNE	6.303
Golilla tapón carter (01M02)	840
Limpiador de frenos Cyclo 421023	2.941
Lija FE N 50	546
Insumos reciclajes residuos	4.202
Mano de obra	63.000
VALOR NETO	111.866
IVA	21.254
Total	133.120

3° Páguese a AUTOMOTRIZ DEPETRIS DEFLORIAN HNOS LTDA., la suma de **\$111.866.-** (Ciento once mil ochocientos sesenta y seis pesos) más I.V.A., previa recepción conforme del servicio prestado y entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.



El Estado para el bien común

correspondiente.

4° La unidad de Adquisiciones emitirá la orden de compra

Unidad de Mantenimiento.

5° La unidad supervisora de esta contratación será la

6° Impútese el gasto al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 002, programa 01 del presupuesto vigente del servicio.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
Directora Regional de Atacama

MGB/CGJ/ACO/cgj.

DISTRIBUCION:

- Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes (con adjuntos)